



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:7002/97.-
914/97.-

Ref./ROLDAN, Carlos Eusebio.-

s/Aclaración de la Resolución n° 166/97.-

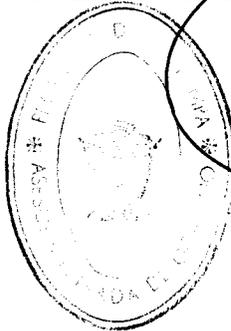
DICTAMEN N° 005/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que no es de su competencia, establecida por la Ley 507 - Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-, expedirse acerca de la aclaratoria solicitada a fojas 1 y 10 de autos.-

El tema planteado corresponde sea dilucidado por el propio peticionante de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 06 de enero de 1.998.-
SMM/mgr.-



Dra. ADRIANA ISABEL CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE